

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320140033600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- Reconocer personería a la abogada Ángela María Saavedra Almario, como apoderada del demandado Jorge Enrique Moreno Delgado, en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 04).

2.- Frente a la solicitud de entrega de dineros, se niega la misma, ello por cuanto si bien existe depósitos judiciales por la suma de \$14.427.185.31, dichos dineros son para la parte demandante, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2017 y la orden de pago obrante en la página 167 del ítem 01.

Revisado el plenario se observa en la página 165 del ítem 01, el señor Jorge Enrique Moreno Delgado, el 15 de mayo de 2018, realizó el retiro del depósito judicial que se encontraba constituido a su nombre, aunado a lo anterior según el informe de títulos a la fecha no hay dineros pendientes de entrega para la parte demandada (ítem 08).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria